

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 2 de diciembre de 2021. Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que las demandadas se notificaron y contestaron en término y está pendiente estudiar su admisibilidad. **Ordene.**

Laura Lafaurie Barros
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, dos (2) de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **JORGE ELIÉCER BARRAZA CABARCAS** contra **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00140-00.

CONSIDERACIONES

Por estar debidamente presentadas las contestaciones de la demanda, de conformidad con el artículo 31 del CPT y de SS, se

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
2. Se fija el día **JUEVES, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:
 - A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
 - a) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
 - b) DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
 - c) SANEAMIENTO DEL PROCESO
 - d) FIJACIÓN DEL LITIGIO.
 - e) DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a) PRACTICA DE PRUEBAS
- b) ALEGATOS DE LAS PARTES
- c) JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se les solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará la demandante a la audiencia; igualmente, las partes deberán velar por la asistencia de sus testigos en caso de que los hubieran solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0371b0a21abef05bf501707cd6c27588dfd66b0fa27c3bc4fb74eb8de354041**

Documento generado en 02/12/2021 12:07:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>